

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 4

ACUERDO No. **018** DE 2025 03 DE JULIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA TRAVESIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD BONITA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 313 numeral 10 de la constitución política, establece que a los concejos municipales corresponde: "las demás que la Constitución y la Ley le asignen.
2. Que el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que: "Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)". (negrita y cursivas son propias).
3. Que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política en su Artículo 52: "El ejercicio, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano..."
4. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 181 de 1995: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"
5. Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 181 de 1995, Faculta a elINDERBU como ente rector en el municipio de Bucaramanga, encargado de promover programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.
6. Ley 1811 de 2016 Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 4

ACUERDO No. **018** DE 2025 03 DE JULIO DE 2025

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Créese e Institucionalícese "LA TRAVESIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD BONITA", como evento deportivo, recreativo y cultural, cuyo objeto es fomentar la participación de ciclistas en las zonas rurales del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2: "LA TRAVESIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD BONITA" se realizará en los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga en una fecha estimada por la Administración Municipal, que, en coordinación con elINDERBU, IMCT, Secretaria del Interior y Tránsito de Bucaramanga fijaran fecha para celebración anual.

ARTÍCULO 3: El instituto de la juventud el deporte y la recreación de BucaramangaINDERBU, gestionará ante la Liga Santandereana de Ciclismo y la Federación Colombiana de Ciclismo el aval y el reconocimiento como evento a nivel nacional.

ARTÍCULO 4: La financiación del evento deportivo recreativo y cultural contemplado en el presente Acuerdo Municipal podrá darse con los aportes en dinero o en especie gestionados en el sector privado, además de los que para el efecto a bien disponga la alcaldía de Bucaramanga y/o sus institutos descentralizados dentro del presupuesto de cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: Trazado, Categorías, y Premiación serán establecidas y determinadas, de manera articulada entre el IMCT,INDERBU y la Liga Santandereana de Ciclismo de acuerdo a la reglamentación y normas técnicas de la Federación Colombiana de Ciclismo.

1. Trazado. Deberá adoptar el despliegue técnico, logístico, y medidas de seguridad requeridas en este tipo de eventos, para los participantes, competidores y espectadores, además se tendrán en cuenta las vías de los corregimientos antes mencionados.
2. Categorías. Las categorías del evento serán establecidas bajo las normas y técnicas de la Liga de Ciclismo y la Federación Colombiana de Ciclismo.
3. Convocatoria: Para la organización y ejecución del evento se establece una convocatoria abierta, orientada a la participación de toda la ciudadanía de Bucaramanga. La misma se difundirá a través de los medios oficiales del municipio, redes sociales y otros canales de comunicación institucional, garantizando el acceso equitativo a la información y promoviendo la inclusión de propuestas y la participación activa de la comunidad en la planificación y realización del evento. Se podrán establecer mecanismos complementarios de coordinación con actores estratégicos y organizaciones reconocidas en el ámbito deportivo, recreativo y turístico, sin que ello modifique la naturaleza abierta de la convocatoria.
4. Premiación. Será establecida dependiendo del orden de las categorías y con base a los recursos que sean destinados para la misma.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 4

ACUERDO No. **018** DE 2025 03 DE JULIO DE 2025

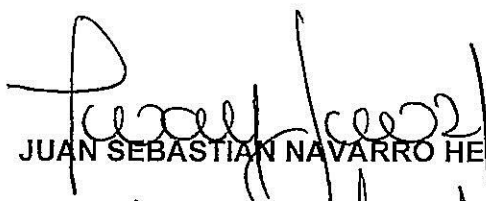
ARTÍCULO 5: Las disposiciones establecidas en este acuerdo son de obligatorio cumplimiento para la administración municipal.

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo rige a partir de la sanción y publicación.

El Presidente,

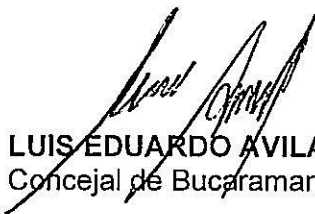

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,


JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Los Autores,


NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
Concejal de Bucaramanga


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.
Concejal de Bucaramanga

La Ponente,


DANIELA TORRES ZARATE
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 4

ACUERDO No. **018** DE 2025 03 DE JULIO DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **018** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Tercera el día 12 de Junio del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 17 de junio de 2025.

El presidente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

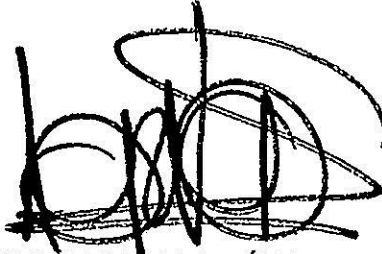
El Secretario General,


JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Silvia Juliana Lizarazo Aceros– auxiliar Administrativo

ACUERDO No **018** DE 2025, 03 DE JULIO DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 035 del 01 de abril de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA TRAVESIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD BONITA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL"** recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 24 DE JUNIO DE 2025.



ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 03 DE JULIO DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

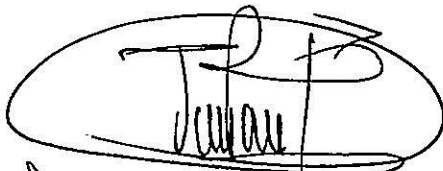


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **018** de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA TRAVESIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD BONITA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL"** el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 03 DE JULIO DE 2025



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica.
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico.
Proyectó. Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica
Revisó: Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho
Revisó: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza - CPS Secretaria Jurídica.